

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

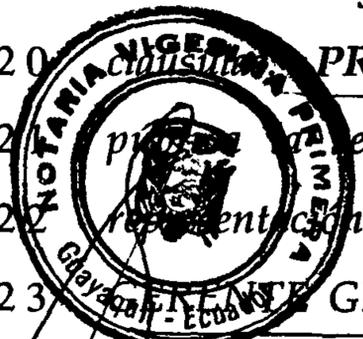
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA AQUAFIBRA S.A...-----
CUANTIA: US\$ 600,00.------

20 / NOV. / 2000

En Guayaquil, Ecuador de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día veinte de Noviembre del año dos mil,
ante mí, Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de
este Cantón, comparece la señorita PAOLA MUÑOZ REYES, soltera,
empleada; a nombre y en representación de la compañía AQUAFIBRA
S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL, de la misma; la
compareciente ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad,
capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien
instruída en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó una minuta
del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO - Sírvase usted
autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una
por la cual conste el aumento de capital y reforma del estatuto social
de la compañía AQUAFIBRA S.A., así como también las demás
declaraciones y convenciones que se contienen al tenor de las siguientes
PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga la presente escritura
por medio de la señorita PAOLA MUÑOZ REYES, a nombre y en
representación de la compañía AQUAFIBRA S.A., en su calidad de
GERENTE GENERAL, de la misma, tal como lo acredita con su
nombramiento inscrito que se acompaña, para que usted, señor Notario,
se sirva agregar su texto en la escritura a otorgarse, como documento
habilitante y quien declara comparecer debidamente autorizado por la
Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
compañía, en sesión celebrada el catorce de Noviembre del año dos mil,



1 conforme consta de la copia certificada adjunta. SEGUNDA:
2 ANTECEDENTES (- a) Mediante escritura pública que autorizó el
3 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos
4 Díaz Casquete, el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve
5 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de junio de
6 mil novecientos noventa y nueve, debidamente aprobada, fijada,
7 archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se
8 constituyó la compañía denominada AQUAFIBRA S.A., con
9 domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de S/.
10 5'000.000,00 (CINCO MILLONES DE SUCRES). b) La Junta General
11 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, en sesión
12 celebrada el catorce de Noviembre del dos mil, resolvió, por
13 unanimidad, aumentar el capital de la compañía, reformar el Artículo
14 Cuarto del estatuto social en la parte concerniente al capital.
15 TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DEL
16 ESTATUTO SOCIAL.- La Junta General Extraordinaria de
17 Accionistas de AQUAFIBRA S.A., en su sesión celebrada el catorce de
18 Noviembre del año dos mil, con el voto unánime de todos los
19 accionistas de la compañía, ya que en dicha sesión estuvo presente y
20 representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, resolvió
21 aumentar el actual capital suscrito de cinco millones de sucres, hasta la
22 suma de veinte millones de sucres; es decir, efectuar un aumento de
23 quince millones de sucres más, los mismos que convertidos en dólares
24 de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo resuelto por la
25 Superintendencia de Compañía, mediante Resolución número cero
26 cero.Q.IJ.cero cero ocho publicado en el Registro Oficial número
27 sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, quedarán en ochocientos
28 dólares divididos en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de

NOTARIA

VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUILAB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 un valor nominal de un dólar cada una; y, además, resolvió también

2 reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, relativo al capital

3 autorizado y capital suscrito de la compañía.. CUARTA:

4 SUSCRIPCION Y PAGO.- La suscripción de seiscientas nuevas

5 acciones correspondientes al acordado aumento de capital social, fué

6 realizada en su totalidad, de conformidad con lo resuelto en la sesión de

7 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía

8 AQUAFIBRA S.A., y en numerario. QUINTA: DECLARACIONES.-

9 Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden, y en

10 cumplimiento de lo resuelto, por la antedicha Junta General de

11 Accionistas la señorita PAOLA MUÑOZ REYES, a nombre y en

12 representación de la mencionada Compañía, en su calidad de Gerente

13 General de la misma, declara: a) Convertir el capital social de la

14 Compañía fijado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América;

15 b) Anular por este efecto los títulos de acciones cuyo valor nominal y más

16 datos concernientes al capital que representan y que están expresados en

17 sucres; en consecuencia, se procede a emitir nuevos títulos de acciones

18 con la valoración en dólares de los Estados Unidos de América y

19 registrar dichos cambios en el libro de acciones y accionistas de la

20 compañía. c) Aumentar el capital autorizado de la Compañía a la suma

21 de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y el

22 capital social de la compañía a la suma de ochocientos dólares de los

23 Estados Unidos de América dividido en ochocientas acciones iguales,

24 de un mil sucres e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los

25 Estados Unidos de América cada una. d) Reformar el Artículo Cuarto del

26 Estatuto Social, relativo al capital suscrito de acuerdo con el Acta de la

27 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el catorce de

28 Noviembre del dos.- e) Elevar a escritura pública, por medio de la



1 presente , tales aumento de capital y reforma del estatuto social , de
2 acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la
3 sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del catorce de
4 noviembre del dos mil, que acompaño para que forme parte integrante de
5 esta escritura pública. g) Declaro además (y bajo juramento, que el
6 aumento de capital en cuestión, se encuentra íntegramente suscrito y
7 pagado en los términos del Acta de la Sesión ya referida.- SEXTA:
8 NACIONALIDAD.- Se deja constancia que todos los accionistas de la
9 compañía AQUAFIBRA S.A. son de nacionalidad ecuatoriana.
10 SEPTIMA: AUTORIZACION LEGAL.- Queda autorizada la
11 abogada María Auxiliadora Tandazo Teyes para realizar cuantas
12 gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías, a fin
13 de obtener el perfeccionamiento legal del presente acto societario como su
14 correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón.-
15 OCTAVA: HABILITANTES.- Para los efectos de la Reforma del
16 Artículo Cuarto del estatuto social, agregue usted señor Notario, en la
17 escritura a otorgarse, el texto del acta de la sesión de la Junta General
18 Extraordinaria de Accionistas ya referida , que se acompañe y que consta
19 en el libro respectivo, en la que contienen las declaraciones anteriores y la
20 expresión de la voluntad de los Accionistas de la compañía así como la
21 copia del nombramiento que anexo. Anteponga y agregue usted,
22 señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de
23 la escritura pública a otorgarse. f) Ilegible.- Abogada María Auxiliadora
24 Tandazo R.- Registro número siete mil quinientos ochenta y cuatro.-
25 Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, en consecuencia la
26 otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que
27 se eleva a escritura pública para que surtan todos sus efectos legales.-
28 Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley.- Léida

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AQUAFIBRA S.A., CELEBRADA EL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía, se lleva efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AQUAFIBRA S.A.**, con la asistencia del único accionista Sr. Ing. Nadino Palma Flores, por sus propios derechos, propietario de 5000 acciones ordinarias y nominativas de un valor de mil sucres cada una. 5000

Como el único accionista representa la totalidad del capital suscrito de la compañía, que es de \$/5'000.000,00 dividido en 5000 acciones de \$/1.000,00 cada una, él resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos:

- 1.- **Conocer y resolver acerca del aumento de capital de la compañía;**
- 2.- **Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto Social.**

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta Extraordinaria de Accionistas queda validamente constituida, teniendo como asunto del orden del día, el arriba mencionado.

En vista de que la Compañía **AQUAFIBRA S.A.**, no ha nombrado a su Presidente, preside la sesión la Abg. Ma. Auxilidora Tandazo Reyes, actuando en la Secretaría el Gerente General Srta. Paola Muñoz Reyes.

Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinentes de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión esta presente y representada la totalidad del capital social pagado, declara formamente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

La Junta general pasa a conocer y resolver sobre el aumento del capital social y capital autorizado de la Compañía, y con el voto del único accionista resuelve aumentar a \$/40'000.000 el capital autorizado y en \$/15'000.000,00 más el capital social de la misma, que actualmente es de \$/5'000.000,00, de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de \$/20'000.000,00, los mismos que convertidos a dolares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo resuelto por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No.00.Q.IJ.008 publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo de 2000, en cuantía de \$800,00 divididos en 800 acciones de un valor nominal de \$ 1.00 cada una.

A la vez, la Junta General de Accionistas, resuelve que dicho aumento de capital social de \$/15'000.000,00, se efectúe mediante la emisión de 600 nuevas acciones de un valor de \$1.00, cada una; y, que el pago de las mismas se las efectúe en numerarios, y en su totalidad del valor de cada una de ellas al momento de la suscripción.

A continuación, el Presidente de la Junta manifiesta que las 600 nuevas acciones provenientes del acordado aumento de capital deberá suscribir el único accionista a prorrata de sus actuales acciones, por el hecho de que las mismas, como ya se acordó, serán pagadas mediante aportes en numerario, a menos que el accionista decida renunciar en todo o en parte a su derecho de preferencia de terceros.

Con tal indicación, la Junta General, luego de conocer la voluntad del Sr. accionista de ejercer su derecho de preferencia en el anotado aumento de capital, aprueba la siguiente suscripción y forma de pago de las mencionadas 600 nuevas acciones de \$1.00 cada una, correspondientes al acordado aumento de capital:

- a) El Ing. Nadino Palma Flores, suscribe 600 acciones de \$ 1.00 cada una, debidamente pagadas en su totalidad.

Seguidamente, la Junta General de Accionistas, resuelve que, de conformidad con la suscripción descrita anteriormente, para satisfacer el pago de las 600 nuevas acciones relativas al acordado aumento de capital, se efectúe y entregue el respectivo depósito de los dineros para los efectos contables pertinentes.

El Presidente declara que, con las resoluciones procedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social, así como la suscripción y pago de las nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital.

A continuación, la Junta General Extraordinaria de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del día relativo a la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social, la Junta resuelve efectuar la siguiente reforma al mencionado Artículo, en los siguientes términos:

***ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES .-**
El capital autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1,600.00) que podrá ser aumentado por Resolución por la Junta General Extraordinaria de Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dolares de los Estados Unidos de América dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una, numeradas de 001 a las 800, capital que así mismo podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al limite del capital Autorizado.

Aprobado como ha sido el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la compañía **AQUAFIBRA S.A.**, en los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve, finalmente autorizar al representante legal de la compañía para que en su momento proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos el antedicho aumento de capital y reforma del estatuto social. No habiendo otro asunto del cual tratar, se conceden un momento de receso para redactar la presente acta.

Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia del único accionista, se dió lectura a la presente acta, aprobándola sin modificaciones.

Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, con el único asistente.- **Ing. Nadino Palma Flores; Ma. Auxiliadora Tandazo Reyes, Presidente Ad-Hoc de la Junta; Paola Muñoz Reyes, Gerente General-Secretario**

Certifico: Que es fiel copia de su original que reposa en el libro de Actas de la compañía.- Guayaquil, 14 de noviembre del 2000.


Paola Muñoz Reyes
GERENTE GENERAL- SECRETARIO

Guayaquil, 15 de junio de 1999 ✓

Señorita
PAOLA MUÑOZ REYES ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **AQUAFIBRA S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.

Como **GERENTE GENERAL**, tendrá usted la representación legal en forma judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual. ✓

Las atribuciones y deberes del **GERENTE GENERAL** constan en el Art. vigésimo sexto de los estatutos sociales de la escritura pública constitutiva de la Compañía **AQUAFIBRA S.A.** otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 17 de mayo de 1999, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de junio de 1999. ✓

Atentamente,

[Handwritten signature]
Ma. Auxiliadora Tandazo Reyes
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYACIL
Valor pagado por el trámite
\$1.500,00 ✓



CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA AQUAFIBRA
S.A. Compañía Comercial ha sido elegida.- Guayaquil, 15 de junio de 1999. ✓

[Handwritten signature]
PAOLA MUÑOZ REYES
C.I. # 09-13983177
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Lorenzo de Garaicoa 821

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 34.051 Registro Mercantil No.
10.014 Legajo No. 13.920
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 24 de Junio de 1999

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 esta escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta voz a la
2 otorgante, quien la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma
3 en unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.-

Paul Paul

[Handwritten signature]

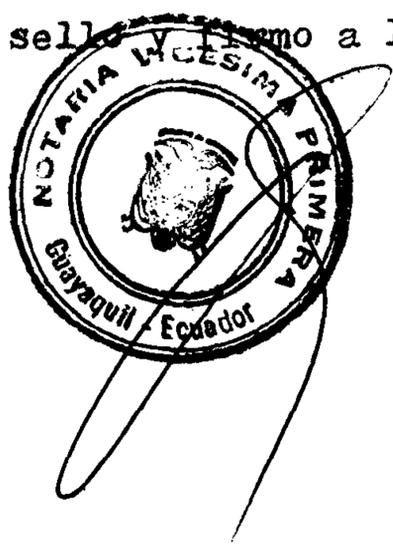
7 PAOLA MUÑOZ REYES
8 Ced. U. No. 0913983177
9 Cert. de Vot. No.
10 AQUAFIBRA S.A.
11 R.U.C.No. 0901514430001

El Notario

[Handwritten signature]

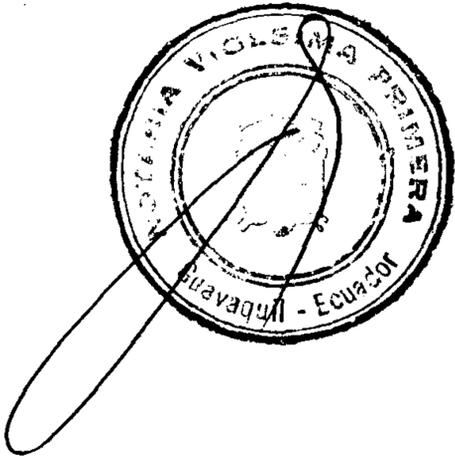
Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

16 Palatino-13 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA, que sello y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-



[Handwritten signature]
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0000205 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 16 de Enero del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía AQUAFIBRA S.A. otorgada ante mí, el 20 de Noviembre del 2000; y se tomó nota que contiene la escritura que antecede al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AQUAFIBRA S.A. otorgada ante mí, el 17 de mayo de 1.999- Guayaquil, diecisiete de Enero del dos mil uno.-

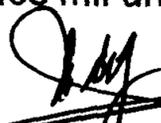


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

000000007

- 1.- En cumplimiento de lo ordenado en la resolución No 01-G-IJ-0000205, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil el ~~dieciséis de Enero del dos mil uno~~, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía AQUAFIBRA S.A. de fojas 7.862 a 7.871, número 1.678 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.047 del Repertorio.-
- 2.- Certifico: Que en ésta fecha he archivado una copia auténtica de esta escritura.-
- 3.- certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de ésta escritura al margen de la inscripción respectiva .
Guayaquil, Enero veintitrés del dos mil uno.-


DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



f. A.C.P.
trámite No 64439
valor \$ 13.88